

Programa

Autonomía para la igualdad

Convocatoria proyectos
de fortalecimientos
organizaciones 2024

1) Destinatarias del Programa

Está destinado a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica que desarrollen proyectos sociales, deportivos, productivos, formativos y de acompañamiento y contención que promuevan los derechos y autonomía de mujeres y personas de la diversidad sexual.

2) Financiamiento

La propuesta consiste en un aporte no reintegrable hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) sujetos a lo que considere la comisión evaluadora para cada proyecto que haya sido seleccionado según su tipología. Se priorizarán los proyectos que generen autonomía y promoción de derechos para las mujeres y personas de la diversidad sexual.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Bienes de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.

No podrá destinarse al pago de viáticos.



3) Modalidad de inscripción y documentación requerida

La convocatoria se realizará a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el apartado de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, en la que se encontrará disponible un formulario online a completar con datos de la organización civil y una descripción del proyecto, y en el que se tendrá que adjuntar la documentación solicitada.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la documentación requerida al día.

Podrán presentarse a la convocatoria quienes adjunten la documentación solicitada escaneada en el formulario de presentación de proyectos :

- Acta de Designación de Autoridades vigente
- Certificado de Subsistencia actualizada
- Constancia de CUIT
- Copia de la Personería Jurídica
- Constancia de CBU
- DNI autoridades

Y además tengan:

- Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma
- Domicilio en la provincia de Santa Fe.
- Inscripción al SIPAF
- Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. En caso contrario, en el siguiente enlace (www.santafe.gov.ar/formularios) podrán acceder al formulario virtual.

Al momento de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, la organización social deberá tener toda la documentación debidamente solicitada al día, de lo contrario se dará de baja la inscripción.

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. La Secretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

4) Proyectos

Los proyectos a presentar deberán tener anclaje territorial, con el objetivo de generar un impacto sobre las mujeres y personas de la diversidad sexual. En ese sentido, deberán trazarse una estrategia de trabajo que permita, una vez finalizado el proyecto productivo, desarrollar una acción concreta de intervención (participar en alguna feria, generar alguna campaña, articular con instituciones y/o organizaciones, conformar un microemprendimiento, entre otros.) apuntando a promover la autonomía económica de las mujeres y personas de la diversidad sexual.

TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

- 1 - Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.
- 2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.

- 3 - Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.
- 4 - Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.
- 5 - Proyectos vinculados a la promoción cultural.
- 6 - Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.
- 7 - Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.
- 8- Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.

5) Criterios de elegibilidad

- Que en la organización se cuente con la participación de mujeres y personas de la diversidad sexual.
- Que en el desarrollo del proyecto se trabaje en el fortalecimiento de las personas participantes con respecto a la promoción de derechos y la autonomía desde una perspectiva de género.
- Que el proyecto apunte a generar acciones innovadoras, no convencionales y articuladas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Que el proyecto contemple diseños de acciones a largo plazo que de continuidad a las acciones y queden capacidades instaladas en la organización.
- Se ponderarán los proyectos con desarrollo en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- Se dará prioridad a los proyectos que dejen recursos específicamente para las personas destinatarias de los mismos.

6) Evaluación

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad (SMGyD). Desde la Subsecretaría, se informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las Organizaciones de los proyectos que resulten seleccionados. Cumplidos todos los requisitos, una vez dictado el acto administrativo aprobatorio se formalizará el convenio respectivo con las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

7) Tiempo de ejecución y rendición del proyecto

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe. La institución deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8°.

8) Monitoreo y asistencia técnica

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, a los fines de acompañar el proyecto a desarrollar y a la organización, un equipo técnico de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica tanto en forma presencial -si fuere posible- como telefónica y vía correo electrónico en la presentación del proyecto, como en la ejecución del Proyecto. Por lo que también se programaran visitas para monitoreo, en las cuales se hará presente este equipo técnico.

9) Notificaciones

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio denunciado en el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

10) Información y Consultas

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo del Área de Fortalecimiento de las Organizaciones. A tal efecto, el área dispone de los siguientes correos electrónicos según localización de la organización.

Área Centro: organizacionesgenero@santafe.gov.ar

Área Sur: mesadearticulacionrosariosur@gmail.com

Área Norte: organizacionesgeneronorte@gmail.com

FORMULARIO PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES

1-FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS INSTITUCIONALES

Nombre de la organización (como figura en la AFIP)

Domicilio legal:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Redes sociales:

DATOS REPRESENTANTE/ RESPONSABLE LEGAL/ PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre y apellido:

Cargo:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

2-FUNDAMENTACIÓN

Justificar el por qué decidieron desarrollar este proyecto, describiendo la necesidad o problema que se quiere resolver y explicar como lo quieren solucionar.

3-TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (marcar con una cruz lo que corresponda)

1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.	
2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.	
3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.	
4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.	
5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.	
6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.	
7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.	
8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.	

4-POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA

Es la población directa que se beneficia con el desarrollo del proyecto. Describirla y cuantificarla.

5-OBJETIVO GENERAL

Es el objetivo que se proponen a largo plazo para resolver la necesidad o problema planteado.

6-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son los objetivos que se pretenden desarrollar que se desprenden del objetivo general y son más a corto plazo.

7-ACTIVIDADES:

Son las actividades o tareas que se desarrollarán para poder cumplir con los objetivos planteados.

ACTIVIDAD (Descripción)	TIEMPO DE EJECUCIÓN	HORARIOS	LUGAR

8-RESULTADOS ESPERADOS

Describir en números los alcances de cada acción a desarrollar y que se pretende alcanzar.

(Ej: 20 mujeres y personas del colectivo capacitadas como albañilas, en 8 meses.)

9-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Dirección

Localidad

(agregar datos si tienen mas sede)

10-PRESUPUESTO

BIENES DE CAPITAL <i>(equipamiento tecnológico, maquinarias, muebles, herramientas)</i>	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL BIENES DE CAPITAL			
BIENES DE SERVICIO <i>(honorarios por servicios técnicos y profesional, otras remuneraciones)</i>			
TOTAL BIENES DE SERVICIO			
INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES <i>(insumos para la producción, logística, y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del Objetivo (No Viáticos))</i>			
TOTAL INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES			
TOTAL DEL PROYECTO			\$.....



Documentación que se solicita:

- Última acta de autoridades
- Certificado de subsistencia de Personería Jurídica
- Constancia AFIP
- Copia personería jurídica
- Constancia CBU
- DNI Presidente y Secretario y Tesorero (que van a ser los que firmen el convenio) según lo que dice el Estatuto

(Una vez que el proyecto sea aprobado se requerirá la documentación original certificada y proyecto firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Organización)

“Quien suscribe, en carácter de representante legal de, con domicilio en....., declara que la información incluida en este formulario y la documentación que se adjunta es fidedigna. Además, manifiesta aceptar la normativa que rige el dispositivo y se responsabiliza de la efectivización, de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto.”